ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 174 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA E INGENIERÍA CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ICSSI SAS)	
MUNICIPIO	PAICOL – HUILA.
CONTRATO No.	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 174 DE 2026.
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9921157
OBJETO	"REALIZAR LA INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO O CERRAMIENTO, EN LOS PREDIOS ESTRATÉGICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DENOMINADOS LA CUCHILLA DE LA VEREDA SANTA INES Y LA MANGA PTAR UBICADA SOBRE LA CALLE 2 BARRIO FUTURO PAICOL DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.".
CONTRATISTA	INGENIERÍA CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ICSSI SAS)
CC. NO. / NIT.	900819482-8
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FELIPE AGUDELO CABRERA
C.C.	1.075.265.062 de Neiva
PLAZO DEL CONTRATO	El término para la ejecución del objeto contratado se estima en DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de acuerdo con las directrices de la entidad a través del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas o en su defecto por quien se designe por parte del Señor Alcalde. El acuerdo obligacional mantendrá vigencia durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	EL VALOR del presente contrato es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($149.938.272) M/CTE. IVA INCLUIDO, de acuerdo con la descripción, unidades, cantidades, valores unitarios y parciales.
VALOR ADICIONAL No. 1	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($74.580.707,00) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($224.518.979,00) M/CTE
CDP No.	2026000327 DEL 19 DE JUNIO DE 2026
RP No.	2026000717 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CDP ADICIONAL No.1	2026000596 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026.
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
PÓLIZA CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	CHU-100089678
PÓLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CHU-100017217
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	22 DE SEPTIEMBRE de 2026
FECHA DE INICIO	29 DE SEPTIEMBRE de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE OCTUBRE de 2026.
SUPERVISOR	**MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS,** Secretario de Planeación y Obras Públicas.

1. CLAUSULAS CONTRACTUALES

Entre los suscritos, ANÍBAL CHAVARRO CHANTRE, mayor de edad, domiciliado en Paicol, Huila, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.920.467 expedida en Paicol, Huila, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, en su condición de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión del día veintinueve (29) de diciembre de 2023, ante la Notaría Única del Círculo de Tesalia, Paicol y Nátaga, Huila, para el periodo constitucional 2024 – 2027 a partir del 01 de enero de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE; el Ingeniero MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.731.259 expedida en Neiva, Huila, Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de SUPERVISOR del Contrato; y el señor CARLOS FELIPE AGUDELO CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.265.062 expedida en Neiva, Representante Legal de *INGENIERÍA CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ICSSI SAS)*, identificada con NIT 900819482-8, en calidad de CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la ADICIÓN N° 01 al Contrato de Obra Pública N° 174 de 2026, previos los siguientes antecedentes y consideraciones:

1. - Que, una vez surtido el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° DHMP-SA-SPOP-009 DE 2026, se suscribió en la plataforma SECOP II el Contrato de Obra Pública N° 174 de 2026 con la sociedad INGENIERÍA CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ICSSI SAS), identificada con NIT 900819482-8, representada legalmente por el señor CARLOS FELIPE AGUDELO

CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.265.062 expedida en Neiva, dándose aprobación el día diez (10) de septiembre de 2026, por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($149.938.272) M/CTE, IVA INCLUIDO.

2. - Que el día veintidós (22) de septiembre de 2026 se aprobaron las garantías de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS del contrato.

3. - Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2026 se dio inicio al contrato en mención, el cual a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

4. - Que, según la CLÁUSULA SEXTA del contrato, se fijó un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. - Que el día veinte (20) de octubre de 2026, INGENIERÍA CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ICSSI SAS), NIT 900819482-8, representada legalmente por CARLOS FELIPE AGUDELO CABRERA, en calidad de CONTRATISTA, solicitó la modificación por mayores cantidades de obra y la Adición N° 01 al Contrato de Obra Pública N° 174 de 2026, manifestando: *"En el marco de la ejecución del contrato y como resultado de las actividades desarrolladas en el predio La Cuchilla, se ha identificado la necesidad de ampliar el alcance de las labores de aislamiento inicialmente contempladas, mediante la intervención de tramos adicionales del lindero que actualmente carecen de cerramiento y que resultan prioritarios para garantizar la protección integral del área objeto de intervención... ".*

6. - Que, como sustento técnico de la solicitud, el Contratista expuso que los tramos sin cerramiento colindan con predios privados destinados a actividades ganaderas, y que la ausencia de barreras físicas genera un riesgo de ingreso no controlado de animales que puede afectar la cobertura vegetal, comprometer los procesos de regeneración natural y alterar las áreas estratégicas destinadas a la conservación y protección del recurso hídrico. La ampliación del aislamiento permite dar continuidad al cerramiento existente, cerrar los sectores críticos identificados y articular los trabajos complementarios con la logística, el personal y las actividades que se vienen desarrollando en el predio. Para ello se requieren: quinientos cuarenta y cinco (545) metros lineales de limpieza, poda y retiro de rocas (ítem 1.1); quinientos cuarenta y siete (547) metros lineales de cerramiento en poste de madera plástica y alambre de púas (ítem 1.2); y veintidós (22) unidades de postes pie de amigo (ítem 1.3).

7. - Que el Secretario de Planeación y Obras Públicas, en su calidad de Supervisor del Contrato, revisó la solicitud y los aspectos técnicos presentados por el Contratista y determinó lo siguiente:

a) Durante la ejecución del aislamiento contratado se constató que existen tramos del lindero del predio La Cuchilla que no tienen ningún cerramiento.

b) Los estudios previos definieron un cerramiento de mil (1.000) metros lineales en el predio La Cuchilla con la información disponible en la etapa de planeación. La limpieza y el desmonte de la franja de intervención, el retiro de vegetación y el recorrido detallado del lindero realizados durante la ejecución permitieron identificar sectores críticos, colindantes con predios ganaderos, que no eran visibles o

accesibles en la etapa precontractual. La necesidad surge, entonces, de condiciones conocidas durante la ejecución y no de una omisión en la planeación.

c) Las actividades a adicionar corresponden a mayores cantidades de los ítems 1.1, 1.2 y 1.3 ya pactados en el contrato (limpieza, poda y retiro de rocas; cerramiento en poste de madera plástica y alambre de púas; y postes pie de amigo), que se ejecutarán en el mismo predio, con las mismas especificaciones técnicas y a los mismos precios unitarios y porcentaje de AIU del contrato. No se incluyen ítems nuevos ni precios no previstos. Por lo tanto, la adición no modifica el objeto del contrato; por el contrario, permite cumplirlo de manera integral.

d) Ejecutar estos tramos dentro del contrato vigente es más eficiente y económico que adelantar un nuevo proceso de contratación: se aprovechan la logística, el personal, los equipos y la presencia del Contratista en el predio; se evitan costos de nueva movilización y los tiempos de un nuevo proceso de selección; se impide que el ganado siga ingresando mientras tanto; y se garantiza que el cerramiento sea continuo y quede a cargo de un solo responsable, con una única garantía de estabilidad y calidad de la obra.

e) El valor de la adición equivale al 49,74% del valor inicial del contrato, por lo que no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000596 del 21 de octubre de 2026 que respalda la adición.

En consecuencia, la Supervisión del contrato consideró técnicamente necesaria, conveniente y oportuna la ADICIÓN N° 01 al Contrato de Obra Pública N° 174 de 2026, con la cual se cumple integralmente el objeto contractual y se protegen los fines de conservación ambiental y del recurso hídrico que motivaron la contratación.

8. - Que los argumentos técnicos, económicos y jurídicos que dan origen a la presente ADICIÓN N° 01 quedaron consignados en el Acta de Justificación del veinticuatro (24) de octubre de 2026, suscrita entre el Supervisor y el Contratista, documento que hace parte integral del presente documento.

9. - Que la Adición obedece a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**LA CUCHILLA**				**$ 56.500.536**
1.1	Limpieza, poda y retiro de rocas sobre zona de cerramiento; ancho 1 mts; incluye disposición de sobrantes	ML	545.00	$ 19.380	$ 10.562.135.60

1.2	Cerramiento en poste de madera plástica 8 cm x 8 cm x 210 cm y alambre de púas cal. 14, cada 2,5 m; incluye excavación, 5 hilos.	ML	547.00	$ 80.600	$	44.088.200.00
1.3	Suministro e instalación de poste Pie de amigo, en madera plástica de 8 cm x 8 cm x 210 cm, para instalarse cada 30 m.	UND	22.00	$ 84.100	$	1.850.200.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 56.500.536	
(A.I.U = 32%)					$	18.080.171.39
ADMINISTRACION (A=25%)				**25%**	$	14.125.133.90
IMPREVISTOS (I=2%)				**2%**	$	1.130.010.71
UTILIDAD (U=5%)				**5%**	$	2.825.026.78
VALOR TOTAL OBRA					**$ 74.580.707.00**	

10. - Que, de acuerdo con lo anterior, el valor adicional para el Contrato de Obra Pública N° 174 de 2026 es la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($74.580.707,00) M/CTE, para un valor total del contrato de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($224.518.979,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.

11. - Que el Municipio de Paicol, Huila, dentro de sus responsabilidades administrativas y competencias, adelanta los diferentes procesos contractuales, soportados en el estricto cumplimiento de las normas que rigen la Administración Pública, para lo cual se necesita dar la continuidad que permita el cumplimiento de los fines de la Entidad, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, y que ante la justificación presentada por el Contratista y avalada por la Supervisión se encuentra sustento para su procedencia.

12. - Que el valor de la adición equivale al cuarenta y nueve coma setenta y cuatro por ciento (49,74%) del valor inicial del contrato, por lo que no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

13. - Que, en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14, inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: "…Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…".

14. - Que, conforme a lo anterior y según el Acta de Justificación suscrita por el Supervisor y el Contratista, que hace parte integral del presente documento, es procedente realizar la ADICIÓN N° 01 al Contrato de Obra Pública N° 174 de 2026, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

15. - Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente ADICIÓN N° 01, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 174 de 2026 la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($74.580.707,00) M/CTE, correspondiente a mayores cantidades de obra de los ítems 1.1, 1.2 y 1.3 del predio La Cuchilla, a los mismos precios unitarios y porcentaje de AIU pactados en el contrato, representada en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**LA CUCHILLA**				**$ 56.500.536**
1.1	Limpieza, poda y retiro de rocas sobre zona de cerramiento; ancho 1 mts; incluye disposición de sobrantes	ML	545.00	$ 19.380	$ 10.562.135.60
1.2	Cerramiento en poste de madera plástica 8 cm x 8 cm x 210 cm y alambre de púas cal. 14, cada 2,5 m; incluye excavación, 5 hilos.	ML	547.00	$ 80.600	$ 44.088.200.00

1.3	Suministro e instalación de poste Pie de amigo, en madera plástica de 8 cm x 8 cm x 210 cm, para instalarse cada 30 m.	UND	22.00	$ 84.100	$	1.850.200.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 56.500.536	
(A.I.U = 32%)					$	18.080.171.39
ADMINISTRACION (A=25%)				**25%**	$	14.125.133.90
IMPREVISTOS (I=2%)				**2%**	$	1.130.010.71
UTILIDAD (U=5%)				**5%**	$	2.825.026.78
VALOR TOTAL OBRA					**$ 74.580.707.00**	

Conforme a ello la "**CLÁUSULA CUARTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO**, quedará de la siguiente manera: "*CLÁUSULA CUARTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: 4.1 EL VALOR del presente Contrato es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($224.518.979,00), IVA INCLUIDO, de acuerdo a la descripción, unidades, cantidades, valores unitarios y parciales, según se detalla a continuación:*

AISLAMIENTO CERRAMIENTO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.	**LA CUCHILLA**				**$ 102.755.300**
1.1	Limpieza, poda y retiro de rocas sobre zona de cerramiento; ancho 1 mts; incluye disposición de sobrantes	ML	1000.00	$ 19.380	$ 19.380.000
1.2	Cerramiento en poste de madera plástica 8 cm x 8 cm x 210 cm y alambre de púas cal. 14, cada 2,5 m; incluye excavación, 5 hilos.	ML	1000.00	$ 80.600	$ 80.600.000
1.3	Suministro e instalación de poste Pie de amigo, en madera plástica de 8 cm x 8 cm x 210 cm, para instalarse cada 30 m.	UND	33.00	$ 84.100	$ 2.775.300

2	**LA MANGA**				**$ 10.834.300**
2.1	Limpieza, poda y retiro de rocas sobre zona de cerramiento; ancho 1 mts; incluye disposición de sobrantes	M2	105.00	$ 19.380	$ 2.034.900
2.2	Cerramiento en poste de madera plástica 8 cm x 8 cm x 210 cm y alambre de púas cal. 14, cada 2,5 m; incluye excavación, 5 hilos.	M3	105.00	$ 80.600	$ 8.463.000
2.3	Suministro e instalación de poste Pie de amigo, en madera plástica de 8 cm x 8 cm x 210 cm, para instalarse cada 30 m.	M3	4.00	$ 84.100	$ 336.400
ADICIÓN					
1.	**LA CUCHILLA**				**$ 56.500.536.00**
1.1	Limpieza, poda y retiro de rocas sobre zona de cerramiento; ancho 1 mts; incluye disposición de sobrantes	ML	545.00	$ 19.380.00	$ 10.562.136.00
1.2	Cerramiento en poste de madera plástica 8 cm x 8 cm x 210 cm y alambre de púas cal. 14, cada 2,5 m; incluye excavación, 5 hilos.	ML	547.00	$ 80.600.00	$ 44.088.200.00
1.3	Suministro e instalación de poste Pie de amigo, en madera plástica de 8 cm x 8 cm x 210 cm, para instalarse cada 30 m.	UND	22.00	$ 84.100.00	$ 1.850.200.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 170.090.136**
(A.I.U = 32%)					**$ 54.428.844**
ADMINISTRACION (A=25%)				**25%**	$ 42.522.534
IMPREVISTOS (I=2%)				**2%**	$ 3.401.803
UTILIDAD (U=5%)				**5%**	$ 8.504.507

VALOR TOTAL OBRA	$ 224.518.979.00

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. *EL MUNICIPIO DE PAICOL pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:*

Nro. CDP	*FECHA*	*VALOR*
2026000327	*19 de junio de 2026*	*$149.938.272*
TOTAL DISPONIBILIDAD		

Nro. CDP ADICIÓN No. 1	*FECHA*	*VALOR*
2026000596	*21 de octubre de 2026*	*$74.580.707.00*
TOTAL DISPONIBILIDAD		

(...)

4.3 REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. *El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales.* ***4.4 FORMA DE PAGO.*** *El Municipio de Paicol, Huila, pagará al contratista el valor resultante del contrato de la siguiente manera: pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Las actividades además deberán ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de obra de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado, y un (01) pago final por el 10% restante del valor del contrato, previa suscripción del Acta de Terminación del contrato. Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de avance y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor. El pago al contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: Las partes acuerdan expresamente que la presente adición no implica prórroga del Contrato de Obra Pública N° 174 de 2026, por lo cual se mantiene el plazo de ejecución inicialmente pactado de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que el presente documento implique su ampliación o modificación. Las cantidades adicionadas se ejecutarán dentro de dicho plazo.

CLÁUSULA TERCERA – ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones establecidas en el contrato original continúan vigentes y sin modificación alguna, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías otorgadas en virtud del Contrato de Obra Pública N° 174 de 2026 (pólizas N° CHU-100089678 y CHU-100017217 expedidas por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.), ajustando el valor asegurado de los amparos que se calculan sobre el valor del contrato en proporción al valor adicionado y, en lo que corresponda, su vigencia, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del contrato y en el presente documento. Las garantías modificadas deberán presentarse para su aprobación por parte del MUNICIPIO DE PAICOL antes de la ejecución de las cantidades adicionadas.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000596 del 21 de octubre de 2026 y la aprobación de las garantías modificadas. El presente documento deberá publicarse en la plataforma SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. FIRMAS

Se firma la presente ADICIÓN N° 01, en Paicol, Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Por el Municipio,	**Por el Contratista,**	
	NOMBRE	INGENIERÍA CONSULTORÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (ICSSI SAS)
	R.L.	CARLOS FELIPE AGUDELO CABRERA
ANÍBAL CHAVARRO CHANTRE Alcalde Municipal	**IDENTIFICACIÓN / NIT.**	NIT. 900819482-8

3. SUPERVISOR

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS, Secretario de Planeación y Obras Públicas.	

4. REVISIÓN DEL TEXTO LEGAL

NOMBRE DE LA ASESORÍA JURÍDICA	FIRMA
NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA	